

Homún, Yucatán a 01 de Septiembre del 2014

Asunto: Respuesta de información.

No. De folio: S/N

**LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY**

Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

Por medio y de manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número S/N de fecha 25 de agosto del 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el **del 1 de Abril al 30 de Junio del 2014** relativo al Artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a la enajenaciones de bienes realizadas dicho periodo".

Le informo que de conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva a las actas de sesiones de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo **del 1 de Abril al 30 de Junio del 2014**; toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOMUN, YUCATAN.

C. Nassana Maria Nob Tx  
Secretario Municipal



U.M.A.I.P.  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

César Jesús Aldana Oy  
Titular de la UMAIP

Fecha de Actualización de la información: **01 Septiembre 2014**